



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de octubre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 246 00			
DEMANDANTE	Heberto Gómez Cabral	DOC. IDENT.	19.220.101 de Bogotá
DEMANDADA	Colpensiones, Old Mutual S.A. (hoy Skandia S.A.) y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia del traslado al RAIS y pensión de vejez.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que las entidades demandadas presentaron escrito de contestación de demanda en término, motivo por el cual se dispone:

**PRIMERO:** RECONOCER PERSONERÍA a los Doctores ÓMAR ANDRÉS VITERI DUARTE y a MICHAEL CORTÁZAR CAMELO como apoderados judiciales principal y sustituto respectivamente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**SEGUNDO:** RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS como apoderada judicial de SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**TERCERO:** RECONOCER PERSONERÍA al Dr. ALEJANDRO CASTELLANOS LÓPEZ como apoderado judicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**CUARTO:** DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de COLPENSIONES, SKANDIA S.A. y PORVENIR S.A., toda vez que los escritos de contestación de demanda allegados cumplen con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2.001.

**QUINTO:** RECONOCER PERSONERÍA al Dr. IVÁN DARÍO BLANCO ROJAS como apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido, con lo cual se entienden revocados los poderes conferidos a los apoderados mencionados en el numeral primero de esta providencia.

**SEXTO:** SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.T. y S.S. para el MIÉRECOLES VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Surtida esta audiencia, el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

**SÉPTIMO:** REMÍTASE por Secretaría el correspondiente link o invitación para el ingreso a la diligencia a celebrarse de manera virtual, conforme a lo ya señalado, así como el vínculo de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por ESTADO N.º 200 de la fecha fue notificado el auto anterior.

  
ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS  
SECRETARIO